

GUÍA DE COMPRENSIÓN FÁCIL CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LA RESTAURACIÓN DE PENDONES Y YUGOS DE CAMPANAS AÑO 2024.

OBJETO

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la restauración de pendones o pendonetas pertenecientes a los ayuntamientos o juntas vecinales de la provincia de León y yugos de campanas de iglesias ubicadas en la provincia.

También se podrá subvencionar la realización de pendones totalmente nuevos si existiera documentación suficiente que avale la realización de la réplica, empleando materiales y técnicas similares a los propios del pendón antiguo

Respecto a los yugos las actuaciones subvencionadas podrán consistir en la restauración del yugo o también en su sustitución por réplicas, reproduciendo las técnicas tradicionales, que combinan la madera con los herrajes de forja.

CUANTÍA:

Cien mil euros (100.000,00 €).

La subvención no superará el 80% de la inversión total prevista, y podrá ser como máximo de 5.000 €, en el caso de los pendones, y de 10.000 en el caso de los yugos de campanas. El beneficiario deberá justificar la totalidad del presupuesto presentado para la percepción de la subvención que se conceda.

SOLICITANTES

Ayuntamientos o juntas vecinales que sean titulares de pendones, o, en el caso de los yugos de campanas, cuenten con autorización del Obispado/parroquia propietario/a de los templos en los que estén situados ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incursos en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde publicación del extracto convocatoria en el BOP

DOCUMENTACIÓN:

- FORMULARIO
- ANEXO I Certificación del secretario sobre propiedad del bien y aprobación del proyecto (Pendones) o autorización propiedad para restauración (Yugos)
- DOCUMENTO TÉCNICO.

En el caso de los pendones y pendonetas, este documento deberá estar realizado por un técnico con **titulación específica de restauración y conservación** de bienes culturales, para lo cual será imprescindible que en el mismo se indique la titulación del firmante.

El documento contendrá los siguientes apartados:

1º.-MEMORIA HISTÓRICA.

2º.-MEMORIA TÉCNICA.

3º.- MEMORIA FOTOGRÁFICA. En el caso de los pendones nuevos será necesario adjuntar dibujo acotado y coloreado que se acompañará al Proyecto.

4º.- MEMORIA ECONÓMICA. Presupuesto restauración o réplica.

FASE DE NOTIFICACIÓN

Mediante la correspondiente notificación electrónica.

FASE DE EJECUCIÓN

PLAZO: 9 meses desde la concesión.

FASE DE JUSTIFICACIÓN

PLAZO: 1 mes desde la finalización del plazo de ejecución.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO II Solicitud de abono
- FICHA DE TERCEROS (si no la ha aportado con el formulario o con la solicitud de anticipo)
- ANEXO III Memoria económica
- MEMORIA DE ACTUACIÓN
- ANEXO VI certificado medidas de difusión
- MEDIDAS DE DIFUSIÓN: Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación de cartel.»

Y para que conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente del ILC y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.